



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 01 Feb. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel
Grau – SMP

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua,
SJL

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA
RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja

Presente. –

Asunto : Precisiones sobre la contratación por situaciones
diferenciadas (por convenio o con facultad para proponer).

Referencia : a) Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Expediente N° 4593-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento normativo de la referencia a), a través del cual se aprobó la norma denominada: *"Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"*, cuya finalidad es establecer las disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular (de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria), de Educación Básica Especial (Niveles de Educación Inicial y Primaria), de Educación Básica Alternativa (Ciclos Inicial Intermedio y Avanzado) y de Educación Técnico Productiva, en el marco del contrato de servicio docente.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 310123493
Clave : D07C





Al respecto, el sub numeral 10.3 del artículo 10 y el sub numeral 21.1 del artículo 21 de la norma en mención señalan textualmente lo siguiente:

"10.3 Contrato por situaciones diferenciadas

En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades:

- En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer
- En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.
- Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.
- Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.
- En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE".

(...)

"21.1 Contratación en IIEE por convenio o con facultad para proponer

- a) El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, presenta a la UGEL, **dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 194 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.**
- b) El obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, presenta a la UGEL, **dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del profesional para la vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, acreditando los requisitos de formación académica señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 195 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.**
- c) Para las vacantes señaladas en los literales a) y b) del presente artículo, se podrá recibir las propuestas de contrato a medida que las plazas sigan sin cubrirse.
- d) Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC". (Subrayado y énfasis es propio)

Ahora bien, se debe señalar que conforme a lo establecido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante el literal a) del numeral 2 del Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD¹, **para la implementación del procedimiento de contratación por situaciones diferenciadas², se implementa desde el 30 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023**, para lo cual deben comunicar con la debida anticipación a las IIEE involucradas.

Considerando lo antes señalado, agradeceré que sus despachos gestionen y adopten las medidas que sean necesarias en el marco de sus competencias, con la finalidad que las IIEE involucradas para la contratación por situaciones diferenciadas, cumplan los procedimientos señalados en la normativa vigente; asimismo, en caso no se dé la

¹ Documento de fecha 24 de enero de 2023

² En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC.

Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE.

Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días.

En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cobertura de plazas en el plazo oportuno, deberá disponer la investigación que determine responsabilidades que correspondan, dado que dicha acción generará un perjuicio a los estudiantes.

Cabe precisar, que el presente requerimiento se realiza en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

C.C. Dirección Regional

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
SCMC/Esp.OAD
FMVC/A.URH

www.dreim.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 310123493
Clave : D07C

